



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0315-2023-MDP

Pichanaqui, 08 de agosto del 2023.

Visto el Memorándum N° 0187-2023-ALC/MDP, Encargatura de la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el inciso 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prevé que son atribuciones del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante el Memorándum N° 0187-2023-ALC/MDP, de fecha 08 de agosto del 2023, se dispone elaborar acto resolutivo encargando la Gerencia Municipal al Lic. Adm. Juan Jeremías Torres Ortiz, los días 9 y 10 de Agosto del año en curso, en adición a sus funciones con todas las competencias y atribuciones propias del cargo; siendo ello así, debe emitirse el acto resolutivo correspondiente en cumplimiento del mandato ordenado por el titular del pliego;

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20° inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, en uso de las atribuciones de las que está investida este despacho de Alcaldía;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR la GERENCIA MUNICIPAL** al Lic. Adm. JUAN JEREMÍAS TORRES ORTIZ, los días 9 y 10 de agosto del año en curso, debiendo cumplir sus funciones con todas las competencias y atribuciones propias del cargo, conforme al Reglamento de Organización y Funciones y Manual de Organización y Funciones;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Administración y demás Unidades Orgánicas, para los fines pertinentes;

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui ([www.munipichanaqui.gob.pe](http://www.munipichanaqui.gob.pe))-(www.gob.pe/munipichanaqui).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
  
ELISEO PARIONA GALINDO  
ALCALDE

Jr. 1ro de Mayo N° 717 - Pichanaqui  
mesadepartes@munipichanaqui.gob.pe  
www.gob.pe/munipichanaqui

*¡Oportunidad para todos!*

